



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0102-2017-CMPSM

San Miguel, 21 de diciembre de 2017.

VISTO. -

El Pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°048-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 21 de diciembre del presente, el informe N° 0129A-2017-MPSM/GPPR de fecha 13 de diciembre de 2017 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicitando la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018, y.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194ª de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, contiene los principios, normas, técnicas, métodos y procedimientos, que regulan el proceso presupuestal de los Pliegos Presupuestarios, correspondiendo a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización la responsabilidad entre otros de la programación, formulación, coordinación, recopilación y remisión de la información que genere el proceso presupuestario.

Que, mediante informe N° 0129A-2017-MPSM/GPPR de fecha 13 de diciembre de 2017 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2018.

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35º, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD El Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2018, por un monto de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA SEIS CON 00/100 SOLES (10' 767.646.00) desagregado de la siguiente manera: Gastos Corrientes S/. 8'500,411 y Gastos de Inversión S/. 2'267,235.00; el cual tendrá vigencia a partir del 01 de enero 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la distribución de la fuente de financiamiento de recursos determinados, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, distribuido de la siguiente manera Gastos Corrientes S/. 6' 750.089.00 (92.47 %) y Gastos de Inversión S/. 550,000.00 (7.53 %); los cuales hacen un monto total de SIETE MILLONES TRECIENTOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 7' 300.089.00).

ARTÍCULO TERCERO: AUTORICESE a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización dar cumplimiento a lo plasmado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a Secretaria General su comunicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
GPPR
SGIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos